

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO

### CONTRATO No. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

Contrato de adquisición de hipoclorito de sodio, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y la otra parte la persona moral denominada **Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Sergio Francisco Cerón Bool**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado**, representada por su titular el **M. en Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir diez bombas dosificadoras de hipoclorito de sodio e insumos para purificación del agua, para dar cumplimiento a los objetivos planteados dentro del programa “Agua Limpia 2019”, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **653/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de diez bombas dosificadoras de hipoclorito de sodio e insumos para purificación del agua.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La SAE**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E7-2019**, publicando la convocatoria correspondiente el 19 de septiembre del 2019. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria fue el día 23 de septiembre del 2019; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 24 de septiembre del 2019, y en fecha 01 de octubre del 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 07 de octubre de 2019, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de la partida 2 en favor del proveedor **Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LITICITACIÓN-SSMAA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**\$1'195,372.52 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”** y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 09 de septiembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **653/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00129**, inscrito en fecha 28 de febrero del 2013 y refrendada para el presente ejercicio fiscal el pasado 17 de abril del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 3,530, volumen 16, de fecha 31 de octubre de 1989, otorgada ante la fe pública del Lic. José Antonio Hernández Barraza, Notario Público número 64 de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 09 de noviembre de 1989.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Sergio Francisco Cerón Bool**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 18,226, volumen XLIII de fecha 16 de junio de 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Salvador Chao Cerecer, Notario Público número 38 de los del Estado de Sinaloa, e inscrita en el Registro de Comercio el día 28 de junio del 2016 y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Alfonso Cano Oriente número 516, Colonia del Parque, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, C.P. 81259, con números telefónicos (668) 812 88 99 y (33) 189 502 14 y cuenta de correo electrónico fcero@clarvi.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **EPQ891031PQ0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **E46-19458-10-8**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que sus accionistas no se ubican en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de **"La Ley"**.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de hipoclorito de sodio, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	282,327.00	KILOGRAMO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, EN PIPA DE 34,000KG MARCA MEXICHEM  CARACTERÍSTICA: DESCRIPCIÓN..... LÍQUIDO AMARILLO TRANSPARENTE (LAT) DENSIDAD..... 1.17 - 1.25 g/mL CLORO LIBRE ..... 141 MÍNIMO g/L HIDRÓXIDO DE SODIO..... 5 - 12 g/L CARBONATO DE SODIO ..... 7 MÁXIMO g/L CLORURO DE SODIO..... 194 MÁXIMO g/L FIERRO ..... 2.0 MÁXIMO ppm ALCALINIDAD TOTAL..... *13.5 MÁXIMO g/L TRANSMITANCIA..... *95 MÍNIMO %  TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. (CALENDARIO ANEXO)  GARANTÍA DE LOS BIENES: 13 % DE CONCENTRACIÓN MINIMA.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: Manifiesto que si dentro del periodo de	\$3.65	\$1'030,493.55



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LITACIÓN-SSMAA

		garantía se presenta algún defecto de fabricación en condiciones normales de uso quedo obligado a reponer los bienes dañados en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del defecto daño sin cargo adicional para LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y/O ENTE REQUIERENTE.		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'195,372.52 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$1'030,493.55
			I.V.A.	\$164,878.97
			GRAN TOTAL	\$1'195,372.52

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'030,493.55 (UN MILLÓN TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$164,878.97 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'195,372.52 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

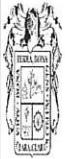
“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato y a la tabla siguiente:

PROGRAMA DE ENTREGAS		
FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD EN KILOGRAMOS PARA ENTREGA	CANTIDAD EN KILOGRAMOS POR MES
11 de octubre del 2019	35,500	106,500
18 de octubre del 2019	35,500	
25 de octubre del 2019	35,500	
08 de noviembre del 2019	35,500	106,500
15 de noviembre del 2019	35,500	
22 de noviembre del 2019	35,500	
03 de diciembre del 2019	35,500	69,327
06 de diciembre del 2019	33,827	
<b>Total del Hipoclorito</b>	<b>282,327</b>	<b>282,327</b>

“Los Bienes” deberán entregarse en buenas condiciones, conforme a lo solicitado, en la calle 18 de Marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, en buenas condiciones y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
		CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “La Ley” y séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “El Ente Requiere”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con la **Q.B.P. Teresita Torres Villarreal**, en su carácter de **Jefa de Departamento de Calidad del Agua**, de “El Ente Requiere” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “La Ley”.

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

**“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” con el 13% (porciento) de concentración mínima por el período de 1 año a partir de la fecha de entrega y a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en cláusula cuarta del presente instrumento.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del defecto o daño, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento del fabricante de “**Los Bienes**” con respecto a las garantías aquí pactadas, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de las mismas, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LITACIÓN-SSMAA

total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
		CONTRATO NO. 209/2019-LITIGACIÓN-SSMAA

como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA</p>
		<p>CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA</p>

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requierente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de "**Los Bienes**", de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de "**La Ley**" cuando derivado del presente instrumento "**El Proveedor**" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Proveedor**" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de "**La Ley**", cuando "**El Proveedor**" entregue "**Los Bienes**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "**Los Bienes**" no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "**El Proveedor**" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "**La SAE**". El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso b) de este contrato. "**La SAE**" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de "**La Ley**", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "**Los Bienes**" adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, "**La SAE**" a través de "**El Ente Requierente**" reembolsará a "**El Proveedor**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de "**La Ley**", "**Las Partes**" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por "**El Proveedor**", así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"**El Ente Requierente**" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a "**El Proveedor**".



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LITACIÓN-SSMAA

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

**“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E7-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de la convocatoria.

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

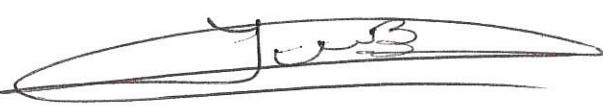
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de **“La Ley”**, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de **“La Ley”**.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de octubre del 2019.

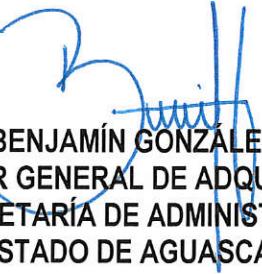
Por **“La SAE”**

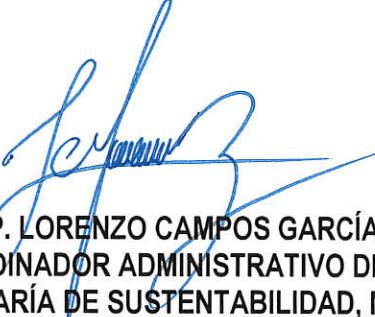
Por **“El Proveedor”**

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
C. SERGIO FRANCISCO CERÓN BOOL  
APODERADO LEGAL DE EQUIPOS Y  
PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE,  
S.A. DE C.V.

## TESTIGOS

  
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

Q.B.P. TERESITA TORRES VILLAREAL  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AGUA  
DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto  
por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento  
Interior de la Secretaría de Administración

JGMR/AAP/JGG

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
		CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA

## Anexos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 Licitación Pública Electrónica Nacional  
 No. LA-901004997-E7-2019

### APARTADO VI NUMERAL 16 DE LA CONVOCATORIA

#### ANEXO L PROPUESTA ECONÓMICA

Los Mochis, Sinaloa. A 01 de Octubre de 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
**PRESENTE.**

Part	Cant.	U/M	Descripción	Precio Unitario. IVA no incluido.	Subtotal.	I.V.A	Total
1	10.00	Pieza	<p>BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO, MARCA MILTON ROY LMI MODELO P141-358 TI CON CAPACIDAD DE 250 PSI</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b>            BOMBA DOSIFICADORA ELECTRÓNICA.            DISTRIBUIDOR: DELPHY BOMBAS Y EQUIPOS S.A DE C.V.            TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.            GARANTÍA: 12 MESES</p>	\$6,599.50	\$65,995.00	\$10,559.20	\$76,554.20



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
 RFC EPQ89101PQ0 | Alfonso Cárdenas No. 516 Ote. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México C.P. 81259 T (666) 812 80 99

CLARVI.com





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



2	282,327.00	Kilogramo	<p><b>HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, EN PIPA DE 34,000KG.</b> MARCA: MEXICHEM</p> <p><b>CARACTERÍSTICA</b></p> <p>DESCRIPCIÓN..... LÍQUIDO AMARILLO TRANSPARENTE (LAT) ----</p> <p>DENSIDAD ..... 1.17 - 1.25 g/mL</p> <p>CLORO LIBRE ..... 141 MÍNIMO g/L</p> <p>HIDRÓXIDO DE SODIO..... 5 - 12 g/L</p> <p>CARBONATO DE SODIO ..... 7 MÁXIMO g/L</p> <p>CLORURO DE SODIO..... 194 MÁXIMO g/L</p> <p>FIERRO ..... 2.0 MAXIMO ppm</p> <p>ALCALINIDAD TOTAL..... * 13.5 MAXIMO g/L</p> <p>TRANSMITANCIA..... * 95 MÍNIMO %</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES</p> <p><b>GARANTÍA: HIPOCLORITO DE SODIO CON UNA CONCENTRACIÓN MINIMA DEL 13%</b></p>	\$3.65	\$1,030,493.55	\$164,878.97	\$1,195,372.52
3	11,000.00	Pieza	<p><b>PASTILLAS DPD</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <p>TABLETAS DE DISOLUCIÓN RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE O RESIDUAL EN AGUA.</p> <p>EMPAQUE EN BLISTER DE ALUMINIO CON FÁCIL EMPUJE PARA LIBERAR LA TABLETA EVITANDO QUE SE</p>	\$1.03	\$11,330.00	\$1,812.80	\$13,142.80



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
RFC. EPQ090310PQ0 | Alfonso Cárdenas No. 516 Ote. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. CP 81259, T. (668) 812 88 99

CLARVI.com



2

2  
C  
K  
A



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



			CONTAMINE POR CONTACTO O SE QUIEBRE O DISPERSE PERDIENDO CONTENIDO. VIDA ÚTIL DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN. PRESENTACIÓN: CAJA CON 1000 (M) TABLETAS EN BLISTER DE 10 TABLETAS. MARCA: LAMOTTE. CÓDIGO: 6903  DISTRIBUIDOR: CORPORACIÓN ECO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A DE C.V. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 12 MESES				
4	5,000.00	Pieza	FRASCO DE PLATA COLOIDAL AL 0.36% DE 60ML  MARCA: PROBACTER ESPECIFICACIONES: DATOS GENERALES: NO. DE IDENTIFICACIÓN CAS 7440-22-4 CLASIFICACIÓN CRET: CORROSIVO =0 REACTIVO=0 EXPLOSIVO =0 TOXICO =0 INFAMABLE 0 APARIENCIA: LÍQUIDO CAFÉ OSCURO SOLUBILIDAD EN AGUA: INFINITA GRAVEDAD ESPECIFICA: 1.02 G/ML PH EN SOLUCIÓN: 3.8 ± 0.2 PUNTO DE EBULLICIÓN: 100°C A NIVEL DEL MAR PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 60 ML FABRICANTE: PROCTER CLEAN JLG S.A DE C.V.	\$11.25	\$56,250.00	\$9,000.00	\$65,250.00

EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
RFC: EPQ080103PQ0 | Alfonso Cano No. 516 Ofc. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81259. T (666) 812 88 99.

CLARVI.com





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



			TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTIA: 12 MESES				
5	10.00	Kit	KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA DOSIFICADORA MARCA: MILTON ROY LMI MODELO P141-358 TI  Incluye: CABEZAL DIAFRAGMA TUBING TORNILLOS INYECTOR COLADERA TARJETA VALVULA DE SUCCION VALVULA DE DESCARGA VALVULA DE TRES VIAS Distribuidor: DELPHY BOMBAS Y EQUIPOS S.A DE C.V. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTIA: 12 MESES	\$2,160.00	\$21,600.00	\$3,456.00	\$25,056.00

GRAN TOTAL: \$8,775.43 \$1,185,668.55 \$189,706.97 \$1,375,375.52

TOTAL: \$1,185,668.55 Son: (Un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)  
ANTES DE IVA.EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
R.F.C. EPQ891031PQ0 | Alfonso Cano No. 516 Ofc. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81259, T. (660) 812 88 99

CLARVI.com



4



**CONDICIONES DE PAGO:**

La SECRETARÍA no otorgará anticipo. Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, contra entrega de los BIENES dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI.

Precio fijo durante la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, primer párrafo de la LEY.

**Garantía Ofertada:** Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes requeridos por un período mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por el área requisitante. Así mismo manifiesto que si dentro del período de garantía se presenta algún defecto de fabricación en condiciones normales de uso quedó obligado a reponer los bienes dañados en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del defecto o daño sin cargo adicional para LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
1, 3, 4 y 5	20 días naturales	Oficina del Departamento de Calidad del Agua del Estado de Aguascalientes, ubicada en Calle 18 de marzo Número 98, fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega de los BIENES será el siguiente día hábil.	QBP. Teresita Torres Villarreal, Jefe del Departamento de Calidad del Agua o quien la sustituya en funciones.
2	De conformidad al anexo K1		

**PARTIDA 2:**

PROGRAMA ENTREGAS		
282,327 kilogramos de Hipoclorito de sodio		
11 de octubre al 06 diciembre 2019		
Fecha tentativa de entrega	Cantidad tentativa en Kilogramos por entrega	Cantidad tentativa en Kilogramos por mes

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



11 de octubre de 2019	35,500	
18 de octubre de 2019	35,500	106,500
25 de octubre de 2019	35,500	
8 de noviembre de 2019	35,500	
15 de noviembre de 2019	35,500	106,500
22 de noviembre de 2019	35,500	
3 de diciembre de 2019	35,500	
6 de diciembre de 2019	33,827	69,327
<b>Total de Hipóclorito</b>	<b>282,327</b>	<b>282,327</b>

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y OFERTA:** 60 días hábiles.**EMPAQUE Y TRASLADO DE LOS BIENES:** Se garantiza por cuenta de Equipos y Productos Químicos del Noroeste S.A de C.V., el suministro, empaque y traslado hasta la entrega total de los bienes y/o servicios en el lugar de entrega.**PROTESTO LO NECESARIO**  
A la fecha de su presentación

Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.  
Ing. Sergio Francisco Cerón Bool  
Apoderado Legal

EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
RFC: EPQ891031PQ0 | Alfonso Cano No. 516 Ote. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81259. T. (666) 812 88 99

CLARVI.com





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA-901004997-E7-2019

APARTADO VI NUMERAL 15 DE LA CONVOCATORIA

ANEXO K  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los Mochis, Sinaloa. A 01 de Octubre de 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Garantía	Oferto / No oferto
1	10.00	Pieza	<p>BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO, MARCA MILTON ROY LMI MODELO P141-358 TI CON CAPACIDAD DE 250 PSI</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>BOMBA DOSIFICADORA ELECTRÓNICA.</p> <p>DISTRIBUIDOR: DELPHY BOMBAS Y EQUIPOS S.A DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p>	MILTON ROY LMI MODELO P141-358 TI	12 MESES	SI OFERTO.
2	282,327.00	Kilogramo	<p>HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, EN PIPA DE 34,000KG.</p> <p>CARACTERÍSTICA</p>	MEXICHEM	13% DE CONCENTRACIÓN	SI OFERTO



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
RFC EPQ891031PQ0 | Alfonso Cano No 516 Ote. Fracc El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México C.P. 81259, T. (668) 812 88 99.

CLARVI.com





SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



			DESCRIPCIÓN..... LÍQUIDO AMARILLO TRANSPARENTE (LAT) ----- DENSIDAD..... 1.17 - 1.25 g/mL CLORO LIBRE ..... 141 MÍNIMO g/L HIDRÓXIDO DE SODIO..... 5 - 12 g/L CARBONATO DE SODIO ..... 7 MÁXIMO g/L CLORURO DE SODIO..... 194 MÁXIMO g/L FIERRO ..... 2.0 MÁXIMO ppm ALCALINIDAD TOTAL..... * 13.5 MÁXIMO g/L TRANSMITANCIA..... * 95 MÍNIMO %  TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES			
3	11,000.00	Pleza	<p>PASTILLAS DPD</p> <p>CARACTERÍSTICAS: TABLETAS DE DISOLUCIÓN RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE O RESIDUAL EN AGUA. EMPAQUE EN BLÍSTER DE ALUMINIO CON FÁCIL EMPUJE PARA LIBERAR LA TABLETA EVITANDO QUE SE CONTAMINE POR CONTACTO O SE QUIEBRE O DISPERSE PERDIENDO CONTENIDO. VIDA ÚTIL DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN. PRESENTACIÓN: CAJA CON 1000 (M) TABLETAS EN BLISTER DE 10 TABLETAS. MARCA: LAMOTTE. CÓDIGO: 6903</p> <p>DISTRIBUIDOR: CORPORACIÓN ECO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A DE C.V. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p>	LAMOTTE	12 MESES	SI OFERTO



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.  
RFC: EPQ89103PQ0 | Alfonso Cano No 516 Ote. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81259, T. (668) 812 88 99

CLARVI.com



3  
K  
J



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



4	5,000.00	Pieza	<p><b>FRASCO DE PLATA COLOIDAL AL 0.36% DE 60ML</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <p>DATOS GENERALES: NO. DE IDENTIFICACIÓN CAS 7440-22-4</p> <p>CLASIFICACIÓN CRET: CORROSIVO =0 REACTIVO=0 EXPLOSIVO =0 TOXICO =0 INFAMABLE 0</p> <p>APARIENCIA: LÍQUIDO CAFÉ OSCURO</p> <p>SOLUBILIDAD EN AGUA: INFINITA</p> <p>GRAVEDAD ESPECIFICA: 1.02 G/ML</p> <p>PH EN SOLUCIÓN: 3.8 ± 0.2</p> <p>PUNTO DE EBULLICIÓN: 100°C A NIVEL DEL MAR</p> <p>PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 60 ML</p> <p><b>FABRICANTE:</b> PROCTER CLEAN JLG S.A DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p>	PROBACTER	12 MESES	SI OFERTO
5	10.00	Kit	<p><b>KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA DOSIFICADORA</b></p> <p>MILTON ROY LMI MODELO P141-358 TI</p> <p>Incluye:</p> <p>CABEZAL</p> <p>DIAFRAGMA</p> <p>TUBING</p> <p>TORNILLOS</p> <p>INYECTOR COLADERA</p> <p>TARJETA</p> <p>VALVULA DE SUCCION</p> <p>VALVULA DE DESCARGA</p>		12 MESES	SI OFERTO



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
R.F.C. EPQ891031PQQ | Alfonso Cano No 516 Cte. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81259, T. (668) 812 88 99

CLARVI.com



3  
K  
A



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



			VALVULA DE TRES VIAS Distribuidor: DELPHY BOMBAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.			
--	--	--	---	--	--	--

PROTESTO LO NECESARIO  
A la fecha de su presentación

Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.

Ing. Sergio Francisco Cerón Bool  
Apoderado Legal



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
RFC EPQ891031PQ0 | Alfonso Cano No 516 Ote. Fracc El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México C.P. 81259, T. (668) 812 88 99.

CLARVI.com





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA-901004997-E7-2019

APARTADO VI NUMERAL 15 DE LA CONVOCATORIA

**ANEXO K1  
PROGRAMA DE ENTREGAS**

Los Mochis, Sinaloa. A 01 de Octubre de 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

PROGRAMA ENTREGAS		
282,327 kilogramos de Hipoclorito de sodio		
11 de octubre al 06 diciembre 2019		
Fecha tentativa de entrega	Cantidad tentativa en Kilogramos por entrega	Cantidad tentativa en Kilogramos por mes
11 de octubre de 2019	35,500	
18 de octubre de 2019	35,500	106,500
25 de octubre de 2019	35,500	
8 de noviembre de 2019	35,500	
15 de noviembre de 2019	35,500	106,500
22 de noviembre de 2019	35,500	
3 de diciembre de 2019	35,500	
6 de diciembre de 2019	33,827	69,327
<b>Total de Hipóclorito</b>	<b>282,327</b>	<b>282,327</b>

EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

RFC EPQ891031PQ0 | Alfonso Cárdenas No. 516 Ote. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México C.P. 81259, T. (668) 812 88 99.



CLARVI.com





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA



1. Hipoclorito de Sodio al 13% mínimo, en entregas de pipas de máximo 35,500 Kg
2. Entrega en las instalaciones de la Dirección de Uso y Conservación del Agua de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes. Ubicada en Calle 18 de marzo Número 98, colonia Las Hadas, CP 20140, Aguascalientes, Ags. de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 12:00 h
3. Entrega de 282,327 kilogramos en pipas. El calendario y las cantidades de entrega pueden moverse de acuerdo a las necesidades del ente requirente notificando al proveedor con al menos 1 día natural de anticipación.
4. La pipa se entregará previamente TARADA y con sellos de garantía
5. El pesaje inicial y final corre a cuenta del proveedor.
6. Antes de descargar, el laboratorio interno de la DGUyCA de la SSMAA realizará una determinación para evaluar la concentración del producto. Si es menor al 13% se rechaza la pipa y se notifica al proveedor
7. El proveedor entregará Hoja de Especificaciones Técnicas.
8. La factura se realizará en base al peso descargado.
9. El proveedor deberá contar con sistema para descarga del producto de la pipa a contenedores del ente requirente
10. Entrega de Certificado de Calidad del Producto por pipa entregada que contenga mínimo los parámetros establecidos en la NMX-AA-124-SCFI-2006 POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO – HIPOCLORITOS DE SODIO Y CALCIO – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

PROTESTO LO NECESARIO  
A la fecha de su presentación

Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.

Ing. Sergio Francisco Cerón Bool  
Apoderado Legal



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
RFC EPQ891031PQO | Alfonso Cano No. 516 Ote. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81259, T (668) 812 88 99.

CLARVI.com



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA</p>
		<p>CONTRATO NO. 209/2019-LICITACIÓN-SSMAA</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
Licitación Pública Electrónica Nacional  
No. LA-901004997-E7-2019

APARTADO VI NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA

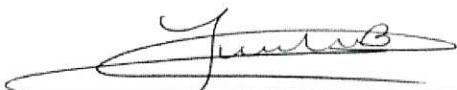
**CUMPLIENTOS DE NORMAS MEXICANAS.**

Los Mochis, Sinaloa. A 01 de Octubre de 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

Yo, Ing. Sergio Francisco Cerón Bool, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, el producto a licitar "adquisición de diez bombas dosificadoras de hipoclorito de sodio e insumos para purificación del agua, requeridos por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes". Cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, entre ellas se encuentra la **NOM-224-SSA1-2008**.

**PROTESTO LO NECESARIO  
A la fecha de su presentación**



Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.  
Ing. Sergio Francisco Cerón Bool  
Apoderado Legal



EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.  
RFC EPQ891031PQ0 | Alfonso Cano No. 516 Ote. Fracc. El Parque, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81259, T. (668) 812 88 99.

CLARVI.com

